

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

1ª PARTE: TEMAS DEL 1 AL 16

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

TEMAS:

21

PLAZAS:

12

ED. 2024

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES

Ed. 2024

Editorial ENA

ISBN: 978-84-122799-1-7

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 21 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 12 plazas de funcionaria/o de carrera Auxiliar Administrativa/o aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del 30 de mayo de 2024, correspondientes a las OEP 2023 y 2024. El temario es el siguiente:

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Ley 39/2015: Los interesados en el procedimiento Administrativo. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 3. Ley 39/2015: De los actos administrativos y la revisión de los actos administrativos.

Tema 4. Ley 39/2015: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 5. Ley 39/2015: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 6. Ley 7/1985: El municipio. Otras Entidades Locales.

Tema 7. Ley 7/1985: Disposiciones comunes a las Entidades Locales.

Tema 8. Ley 7/1985: Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. Real Decreto 2568/1986: Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 10. Real Decreto 2568/1986: Organización necesaria de los Municipios.

Tema 11. Real Decreto 2568/1986: Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes locales territoriales.

Tema 12. Real Decreto 2568/1986: De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales. Estatuto del vecino.

Tema 13. Informática. Procesador de texto y hoja de cálculo.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 5/2015: Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 5/2015: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015: Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 17. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 2/2004: Recursos de los municipios. Enumeración. Desarrollo de los impuestos, tasas y precios públicos en el Ayuntamiento de Picassent.

Tema 19. Real Decreto Legislativo 2/2004: Recursos de los municipios. IBI, IVTM, ICIO, IAE y IIVTNU.

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 21. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	4
TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.	5
TEMA 2. LEY 39/2015: LOS INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	47
TEMA 3. LEY 39/2015: DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.	47
TEMA 4. LEY 39/2015: DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.	47
TEMA 5. LEY 39/2015: DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y DE LA POTESTAD PARA DICTAR REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES.	47
TEMA 6. LEY 7/1985: EL MUNICIPIO. OTRAS ENTIDADES LOCALES.	111
TEMA 7. LEY 7/1985: DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES.	111
TEMA 8. LEY 7/1985: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.	111
TEMA 9. REAL DECRETO 2568/1986: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES	156
TEMA 10. REAL DECRETO 2568/1986: ORGANIZACIÓN NECESARIA DE LOS MUNICIPIOS	156
TEMA 11. REAL DECRETO 2568/1986: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS NECESARIOS DE LOS ENTES LOCALES TERRITORIALES.	156
TEMA 12. REAL DECRETO 2568/1986: DE LA ORGANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS ENTES LOCALES TERRITORIALES. ESTATUTO DEL VECINO.	156
TEMA 13. INFORMÁTICA. PROCESADOR DE TEXTO Y HOJA DE CÁLCULO	197
TEMA 14. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	412
TEMA 15. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015: DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO	412
TEMA 16. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.	412

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Comenzamos viendo la estructura y contenido de la Constitución Española, la cuál debe de estudiarse completa:

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
 - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
 - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
 - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
 - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
 - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
 - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
 - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
 - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
 - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
 - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- ✚ **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- ✚ **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
- ✚ **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).
- ✚ **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).
- ✚ **Título 8: De la organización territorial del Estado** (137 al 158).
 - Capítulo 1: Principios generales (137 al 139).

Tema 2. Ley 39/2015: Los interesado en el procedimiento Administrativo. La actividad de las Administraciones Públicas.

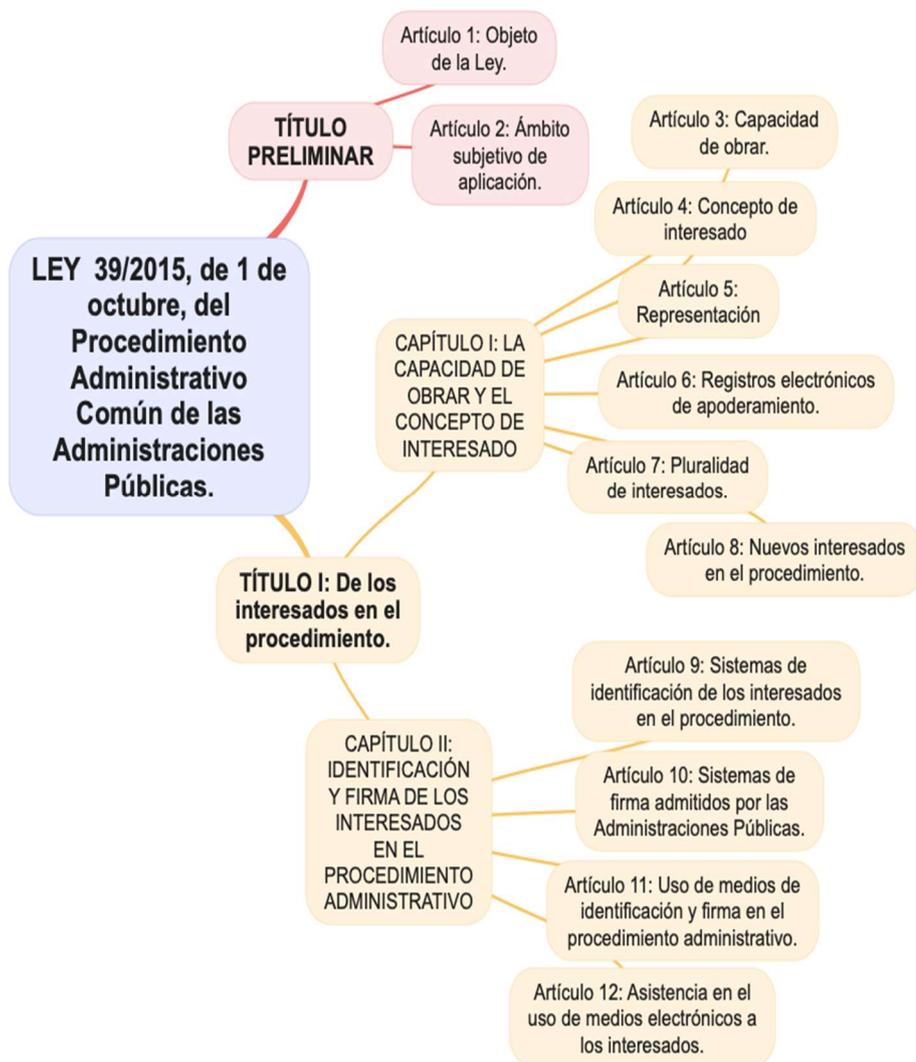
Tema 3. Ley 39/2015: De los actos administrativos y la revisión de los actos administrativos.

Tema 4. Ley 39/2015: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 5. Ley 39/2015: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

ESTOS CUATRO TEMAS LOS VAMOS A ESTUDIAR TODOS JUNTOS, YA QUE CON ELLOS NOS PIDEN LA LEY COMPLETA.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Tema 6. Ley 7/1985: El municipio. Otras Entidades Locales.

Tema 7. Ley 7/1985: Disposiciones comunes a las Entidades Locales.

Tema 8. Ley 7/1985: Personal al servicio de las Entidades Locales.

ESTOS TRES TEMAS LOS VAMOS A ESTUDIAR JUNTOS, CENTRANDONOS EN LOS TÍTULOS QUE REALMENTE NOS PIDEN.

Para poder estudiar los entes locales veremos la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta ley se complementa con el Reglamento 2568/1986 de 28 de noviembre, en el cual se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Administración Local en España es el conjunto de Administraciones Públicas que gestionan las provincias y municipios principalmente, los dos con carácter territorial. Existen otros entes de administraciones locales, como pueden ser las mancomunidades, las comunidades de villa o las comarcas, de los cuales unas pueden ser territoriales y otras no.

En el Título VIII de la Constitución se establece un estado organizado territorialmente en Comunidades Autónomas, provincias y municipios. Cada una de estas entidades goza de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Los principales entes son;

El municipio: según el artículo 140 de la C.E. la Constitución garantiza la autonomía de los municipios, con plena personalidad jurídica. El Ayuntamiento realizara el gobierno y la administración a través de su Alcalde y Concejales.

La provincia: según el artículo 141.1 de la C.E.; indica que es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el Gobierno y la Administración le corresponde a la Diputación, formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

En el caso de las ISLAS: las diputaciones provinciales están disueltas, en su lugar el Gobierno y la Administración se circunscribe a la isla en torno a los Consejos Insulares y los Cabildos Insulares.

Ley 7/1985, de 2, de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

<p>[Preámbulo] TÍTULO I. Disposiciones generales Artículos del 1 al 10: Clases de entidades locales, potestades, competencias y capacidades. TÍTULO II. El municipio Artículo 11. CAPÍTULO I. Territorio y población Artículos del 12 al 18: Creación, organización, delimitación territorial, el padrón municipal, derechos y deberes de los vecinos. CAPÍTULO II. Organización Artículos del 19 al 24 bis: Organización administrativa, órganos que lo componen, el Alcalde, El Pleno, La Junta de Gobierno CAPÍTULO III. Competencias</p>	<p>Artículo 85 ter. Artículo 86. Artículo 87. Consorcios (Derogado por la ley 40/2015, Título II, Capítulo VI) CAPÍTULO III. Contratación Artículo 88. TÍTULO VII. Personal al servicio de las Entidades locales CAPÍTULO I. Disposiciones generales Artículo 89. Artículo 90. Artículo 91. CAPÍTULO II. Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.</p>
---	--

Tema 9. Real Decreto 2568/1986: Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales

Tema 10. Real Decreto 2568/1986: Organización necesaria de los Municipios

Tema 11. Real Decreto 2568/1986: Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes locales territoriales.

Tema 12. Real Decreto 2568/1986: De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales. Estatuto del vecino.

AGRUPAMOS ESTOS CUATROS TEMAS PARA ESTUDIARLOS JUNTOS POR HACER REFERENCIA A LA MISMA LEY.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ESTRUCTURA:

TÍTULO PRELIMINAR: Disposiciones Generales Artículos del 1 al 5	TÍTULO I: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Capítulo I: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y Deberes. Artículos del 6 al 22. Capítulo II: Grupos Políticos. Artículos del 23 al 29. Capítulo III: Registro de intereses. Artículos del 30 al 32. Capítulo IV: Tratamientos honoríficos. Artículos 33 y 34.
---	---

Tema 13. Informática. Procesador de texto y hoja de cálculo

Este tema lo vamos a estudiar en tres puntos:

- 13.1.- Informática.
- 13.2.- Procesador de texto.
- 13.3.- Hoja de cálculo

13.1.- Informática

La palabra informática, término inventado por Phillippe Dreyfus en 1962, viene de la unión de las palabras INFORmación y autoMÁTICA, y se define como la ciencia que estudia el tratamiento automático y racional de la información. Pero ¿qué es la información?, es un conjunto de datos organizados que juntos aportan algún significado: números, letras, imágenes, sonidos. Por ejemplo: el número del Documento Nacional de Identidad (DNI), nuestro nombre y apellidos más una foto aportarían información acerca de nuestra identidad.

La información es un término genérico. Representa ideas, hechos, relaciones y propiedades de los objetos, de las personas y del universo en general.

Por otra parte, un dato es un concepto mucho más preciso: podemos pensar en un dato como en una información concreta y no demasiado extensa. Por ejemplo, en la biografía de una persona leemos que nació en una determinada fecha, lo que se considera un dato.

El tratamiento de la información nos permite agrupar datos y obtener resultados.

Tenemos varios apartados que vamos a ver en este tema:

- 1.- EL ORDENADOR
- 2.- FUNCIONAMIENTO DEL ORDENADOR
- 3.- CLASIFICACIÓN DE LOS ORDENADORES
- 4.- PARTES DE UN SISTEMA INFORMÁTICO

1.- EL ORDENADOR:

El ordenador es el instrumento idóneo para el tratamiento de la información. Y precisamente, el esquema básico del ordenador responde a esta necesidad.

El ordenador es una máquina capaz de aceptar datos a través de un medio de entrada (teclado, ratón,), procesarlos automáticamente utilizando para ello un programa previamente almacenado (procesador de textos, programa de cálculos...), y proporcionar resultados a través de un medio de salida (pantalla, impresora...).

Un ordenador para funcionar necesita: datos y programas, siendo los programas un conjunto de instrucciones que le dicen al ordenador que tiene que hacer con los datos para obtener un resultado. Para ello se puede crear un algoritmo que se puede definir como el conjunto de pasos que hay que seguir para solucionar el problema. O también puede usarse un ordinograma que es lo mismo que un algoritmo, pero representado en una gráfica.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 5/2015: Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 5/2015: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015: Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

ESTOS TRES TEMAS LOS VAMOS A ESTUDIAR JUNTOS.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Personal funcionario de las Entidades Locales.

Artículo 4. Personal con legislación específica propia.

Artículo 5. Personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Artículo 6. Leyes de Función Pública.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas

Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.

Artículo 9. Funcionarios de carrera.

Artículo 10. Funcionarios interinos.

Artículo 11. Personal laboral.

Artículo 12. Personal eventual.

Artículo 13. Personal directivo profesional.

TÍTULO III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos

CAPÍTULO I. Derechos de los empleados públicos

Artículo 14. Derechos individuales.